



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 01-2022-MDP/CM

Pallpata, 12 de enero de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 12/01/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aququepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, el Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...). El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, según el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, conforme a la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 9° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias conforme a su Reglamento Interno de Concejo (RIC); concordante con el inciso 5) del artículo 10° de la precitada norma que prescribe; atribuciones y obligaciones de los regidores "integrar, concurrir y participar en las sesiones de comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo y que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 01 de fecha 12/01/2022, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo el tema de agenda respecto a la conformación de Comisiones Ordinarias Permanente de trabajo para el ejercicio fiscal 2022 del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata, la misma que es ampliamente debatida y estableciéndose la regla respectiva de nominación para presidir cada una de las comisiones y de similar forma para los integrantes de cada comisión, finalmente, se decide aprobar la constitución de las comisiones permanentes de trabajo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de **COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO PARA EL AÑO FISCAL 2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Pallpata, la misma estará integrada de la manera siguiente:

1. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

Presidente : Sr. Antolín Chara Chuctaya
Integrante : Sra. Elena Chuctaya Llaique

2. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Presidente : Sr. Máximo Dionicio Saico Hincho.
Integrante : Sr. Serapio Pallani Flórez

3. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Presidenta : Sra. Elena Chuctaya Llaique
Integrante : Srta. Econ. Madai Pequeña Suca

4. COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Presidente : Sr. Serapio Pallani Flórez
Integrante : Sr. Antolín Chara Chuctaya

5. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Presidenta : Srta. Econ. Madai Pequeña Suca
Integrante : Sr. Máximo Dionicio Saico Hincho

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER se notifique el presente acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para su conocimiento y fines consiguientes. Asimismo, se dispone a la Oficina de Relaciones Publicas efectué la publicación en los paneles visibles de la Municipalidad y a la OTI la publicación en el portal de transparencia de la Entidad, todo bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal.
05 regidores.
05 Unidades Ejecutoras.
Oficina de RR.PP.
OTI.
Archivo.
BACH/epi.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Bernardino Aguepueño Chullunquia
Sr. Bernardino Aguepueño Chullunquia

DNI N° 29586018

ALCALDE